MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10285-26 **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA SUPREX S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS".**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por otra parte la señora **JESICA ANDREA AYURE BLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.023.922.201 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la firma **SUPREX S.A.S.,** con **NIT. 901.936.746-1,** quienes en adelante se denominarán el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a.** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b.** Que se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c.** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y sus modificaciones. **d.** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA durante su desarrollo y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e.** Que con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre y voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA – FINALIDADES DEL CONTRATO:*** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la POLICÍA NACIONAL, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA NACIONAL a cumplir el objeto contractual para suplir las necesidades definidas en los

estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por el previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo comporta para las partes. ***TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos, por tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este valor están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la POLICÍA NACIONAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:*** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SÉPTIMA – PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA – VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA - LUGAR DE ENTREGA:*** el sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato, será el que se establece en el Anexo Nro.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA NACIONAL para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), porque cumplir esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la catalogación. **11.** Cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. **12.** Aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. **13.** Cumplir con la política ambiental: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". **14.** Acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **15.** Garantizar que el personal encargado del mantenimiento tenga capacitación en uso, manejo, y etiquetado de sustancias químicas. **16.** Eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN. **17.** Cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial. **18.** Cumplir con los requisitos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias. **19.** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023,

"*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique. **20.** El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice, utilizando medios reutilizables y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso. **21.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **22.** El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual. **23.** El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. **24.** El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. **25.** El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. ***DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el

efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL CONTRATO*:** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA* - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, contrato de Seguro - Póliza, que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente a partir del recibido a satisfacción de los bienes y un (1) año más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, el contrato de seguro – Póliza, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***DÉCIMA SÉPTIMA – SANCIONES:*** **a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b). MULTAS**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de

cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la POLICÍA NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. ***DÉCIMA OCTAVA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL y la fecha de pago, si a esto hubiere lugar. ***DÉCIMA NOVENA - OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO*:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro.1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** el CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** el CONTRATISTA enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. ***VIGÉSIMA CUARTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO**: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. ***VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL, según el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudio previo. **2.** Pliego de condiciones. **3.** Propuesta del CONTRATISTA. **4.** Adendas. **5.** Anexos del contrato. **6.** Documentos que suscriban las partes, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-040996-JESEP, de fecha 28 de agosto de 2026, el estructurador manifestó no requerir las garantías de Calidad del Servicio y No Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS*:** el contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si a ello resulta obligado. ***VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN*:** el presente contrato se deberá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL*:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la POLICÍA NACIONAL que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con

ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL***: para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., 31 AGO 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Firmado digitalmente por JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Fecha: 2026.08.31 12:30:53 -05'00'

JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Representante Legal de la firma SUPREX S.A.S

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Gilberto Barrero Rodríguez Responsable Seguimiento Contractual	MY. Jennifer Cifuentes Aragón Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. José Ricardo Rodríguez Andrade Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)	TC. William Gabriel Díaz Cifuentes Jefe Área de Contratación	TC. Jair Alves [illegible] Subdirector Logístico y Financiero (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10285-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA SUPREX S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS".

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	06-2-10285-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	79.791.563 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 26-180 del 29 de junio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** SUPREX S.A.S. **NIT:** 901.936.746-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JESICA ANDREA AYURE BLANCO **IDENTIFICACIÓN:** C.C. Nro. 1.023.922.201 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** carrera 18 C # 24 – 31 Sur **TELÉFONOS**: (601) 3536791 – 3105777278 **E-MAIL:** suprex.sas@gmail.com;
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 233 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Comandante de la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres - PONALSAR o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en su artículo 83 "Supervisión e interventoría contractual" y artículo 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", además de las establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados en el SECOP II.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	**ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS**

CLÁUSULA TERCERA: VALOR

El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($413.673.739,89) INCLUIDO IVA**, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	CLUTCH DE RESCATE	10	6	$ 4.465.628,63	$ 26.793.771,78
2	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	MOSQUETÓN DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA RESCATE	10	18	$ 240.778,46	$ 4.334.012,28
3	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ESLABÓN GIRATORIO	10	12	$ 287.166,33	$ 3.445.995,96
4	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	CORREA DE ANCLAJE	10	6	$ 346.130,85	$ 2.076.785,10
5	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	POLEA SENCILLA GIRATORIA	10	18	$ 502.883,52	$ 9.051.903,36
6	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	POLEA DOBLE GIRATORIA	10	18	$ 704.839,30	$ 12.687.107,40
7	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	PLACA MULTIANCLAJE	10	6	$ 565.751,37	$ 3.394.508,22
8	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	POLEA PASANUDOS	10	6	$ 1.062.363,00	$ 6.374.178,00
9	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	DISPOSITIVO DE AGARRE PARA CUERDA	10	6	$ 974.973,38	$ 5.849.840,28
10	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ANCLAJE DE PERNO PARA ROCA Y HORMIGÓN	10	12	$ 501.243,08	$ 6.014.916,96
11	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ASCENDEDOR DE MANGO IZQUIERDO	10	6	$ 303.661,80	$ 1.821.970,80
12	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ASCENDEDOR DE MANGO DERECHO	10	6	$ 303.661,80	$ 1.821.970,80
13	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO	10	6	$ 968.466,32	$ 5.810.797,92
14	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ROLLO DE CINTA TUBULAR	10	3	$ 641.486,61	$ 1.924.459,83
15	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ROLLO DE CORDINO DE 7 MM	10	2	$ 401.860,06	$ 803.720,12
16	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	CORDÓN DE DERIVACIÓN	10	6	$ 742.523,75	$ 4.455.142,50
17	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ARNÉS DE RESCATE CON BLOQUEADOR VENTRAL	10	6	$ 2.362.061,44	$ 14.172.368,64
18	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	PROTECTOR DE CUERDA EN ALUMINIO TIPO ESCALERA	10	6	$ 1.033.717,37	$ 6.202.304,22
19	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	SISTEMA BÁSICO DE RESCATE	10	6	$ 3.990.995,17	$ 23.945.971,02
20	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	TRÍPODE DE RESCATE	10	1	$ 29.756.669,96	$ 29.756.669,96
21	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	CUERDA SEMIESTATICA 11 MM	10	12	$ 2.091.872,67	$ 25.102.472,04
22	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	MORRAL DE ALTURAS	10	6	$ 1.483.499,12	$ 8.900.994,72
23	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	DINAMÓMETRO PARA RESCATE	10	6	$ 3.783.343,44	$ 22.700.060,64
24	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	SISTEMA COMPACTO DE VENTAJA MECÁNICA PARA RESCATE.	10	6	$ 2.033.865,07	$ 12.203.190,42
25	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	SISTEMA DE POLEAS	10	6	$ 6.863.138,97	$ 41.178.833,82
26	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ARNÉS DE ARRASTRE Y ELEVACIÓN	10	6	$ 1.605.073,57	$ 9.630.441,42

27	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	MOSQUETONES DE ALUMINIO	10	18	$ 271.354,36	$ 4.884.378,48
28	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	MOSQUETONES ASIMÉTRICOS	10	18	$ 120.379,66	$ 2.166.833,88
29	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ESTIMADOR DE DISTANCIA	10	6	$ 1.268.875,54	$ 7.613.253,24
30	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	PORTA HERRAMIENTAS CON CERRADURA	10	6	$ 84.590,82	$ 507.544,92
31	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	GRILLETE DE ALTA RESISTENCIA PARA RESCATE	10	11	$ 46.341,35	$ 509.754,85
32	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ARNÉS CANINO	10	6	$ 3.036.626,53	$ 18.219.759,18
33	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	KIT DE LIMPIEZA PARA CUERDAS Y EQUIPOS	10	6	$ 273.404,89	$ 1.640.429,34
34	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ASCENDENTE DE PIE	10	6	$ 477.183,37	$ 2.863.100,22
35	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	DISPOSITIVO MULTIUSOS	10	6	$ 904.740,89	$ 5.428.445,34
36	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ABSORBEDOR DE ENERGÍA	10	6	$ 297.154,75	$ 1.782.928,50
37	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	POLEA MOSQUETÓN SENCILLO	10	18	$ 601.902,00	$ 10.834.236,00
38	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	POLEA MOSQUETÓN DOBLE	10	18	$ 647.606,35	$ 11.656.914,30
39	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	TULA PARA CUERDAS	10	12	$ 346.313,12	$ 4.155.757,44
40	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	BOLSA TÁCTICA PARA LA PIERNA	10	6	$ 282.518,42	$ 1.695.110,52
41	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	MOSQUETÓN OVALADO	10	18	$ 130.140,24	$ 2.342.524,32
42	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	PROTECTOR DE CUERDA	10	12	$ 95.435,93	$ 1.145.231,16
43	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	PROTECTORES DE BORDES	10	6	$ 159.060,20	$ 954.361,20
44	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	TRIÁNGULO DE RESCATE	10	6	$ 1.113.428,83	$ 6.680.572,98
45	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	CANASTA PARA RESCATE PEDIÁTRICO	10	1	$ 11.472.973,69	$ 11.472.973,69
46	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	ESLINGA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO	10	6	$ 1.030.283,39	$ 6.181.700,34
47	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	CORDONES DINÁMICOS	10	12	$ 283.778,82	$ 3.405.345,84
48	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	POLEA DE ALTA EFICIENCIA	10	12	$ 973.455,07	$ 11.681.460,84
49	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	CORREA DE ALAMBRE	10	6	$ 568.500,92	$ 3.411.005,52
50	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PONALSAR 000PO	LAZO COSIDO	10	18	$ 110.318,31	$ 1.985.729,58
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 413.673.739,89**

NOTA: teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, expedida por la Dirección Logística y Financiera, los bienes objeto del presente proceso incluyen IVA del 19% de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma: Se efectuará un (01) pago contra entrega total de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística Y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SUPREX S.A.S. **NIT:** 901.936.746-1 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NÚMERO DE CUENTA:** 267881308
CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 44126 del 09/07/2026, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($454.999.399,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.
CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo Nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".* **Nota 1:** los elementos relacionados serán verificados según lo establecido en el Anexo Nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".* **Nota 2:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **FORMA DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se efectuará de forma total, previo cumplimiento al Anexo Nro. 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".*

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10285-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA SUPREX S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS".

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90 A – 04 barrio Álamos – Bogotá, D.C., teléfono: 6015159000 ext. 20163 - 20192, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA:** la entrega formal de los elementos al Almacén de Intendencia, la debe realizar un empleado de la empresa contratista al supervisor y al almacenista, con el fin de que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que la revisión de los documentos requeridos para recepción de los elementos debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato, quien realizará los trámites ante el Almacén de Intendencia. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, toda vez que se debe coordinar ante el almacén de intendencia la disponibilidad de tiempo para la recepción de los bienes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Firmado digitalmente por JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Fecha: 2026.08.31 12:31:47 -05'00'

JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Representante Legal de la firma SUPREX S.A.S

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Gilberto Barrero Rodríguez Responsable Seguimiento Contractual	MY. Jennifer Cifuentes Aragón Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. José Ricardo Rodríguez Andrade Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)	TC. William Gabriel Díaz Cifuentes Jefe Área de Contratación	TC. Jair Alveiro Bustamante Plazas Subdirector Logístico y Financiero (E)

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10285-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA SUPREX S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS".

ANEXO Nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
1	**CLUTCH DE RESCATE** **Referencia:** Clutch 335011 (Modelo color Gris /Gray). **Marca:** CMC Rescue / Harken Safety & Rescue. Dispositivo multifunción para rescate y acceso por cuerda, debe contar con las siguientes condiciones: **Especificaciones técnicas** ➢ Dispositivo multifunción para operaciones de izado, descenso, aseguramiento, ascenso y posicionamiento sobre cuerda. ➢ Material: 100% metalico fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia con componentes de acero inoxidable en zonas de desgaste. ➢ Compatible con cuerdas semiestáticas de **10,5 mm a 11 mm**. ➢ Sistema de captura de progreso integrado con bloqueo automático. ➢ Sistema de control de descenso con función antipánico. ➢ Posibilidad de transición entre maniobras de ascenso e izado a descenso sin transferencia de carga. ➢ Resistencia mínima a la rotura: **≥ 36 kN**. ➢ Peso máximo: **900 g**. ➢ Certificación vigente bajo las siguientes normas: ✓ UL NFPA 2500 Uso General. ✓ CE EN 12841 Tipo C. ✓ CE EN 341. ✓ CE EN15151-1 ✓ ANSI Z359.4.
2	**MOSQUETÓN DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA RESCATE** **Referencia:** rockSteel Auto-Lock (Ref.M31TL). **Marca:** Rock Exotica **Especificaciones técnicas** ➢ Conector de acero de alta resistencia. ➢ Sistema de cierre automático de triple acción. ➢ Diseño que permita orientación y alineación eficiente de cargas. ➢ Apertura mínima de compuerta: 28 mm. ➢ Resistencia eje mayor: ≥ 48 kN. ➢ Resistencia eje menor: ≥ 16 kN. ➢ Resistencia compuerta abierta: ≥ 16 kN. ➢ Certificación ANSI Z359.12, EN 362 y UL NFPA 2500 uso general.
3	**ESLABÓN GIRATORIO** **Referencia:** S2 L. **Marca:** Rock Exotica **Especificaciones técnicas** ➢ Giratorio para sistemas de rescate y acceso por cuerda. ➢ Fabricado en aluminio anodizado o acero inoxidable. ➢ Capacidad de rotación continua bajo carga. ➢ Compatible con conectores de rescate estándar. ➢ Resistencia mínima a la rotura: ≥ 36 kN. ➢ Peso máximo: 130 g. ➢ Certificación UL NFPA 2500 uso general y/o CE – UKCA.

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
4	**CORREA DE ANCLAJE** **Referencia:** CMC 201056 (rojo, 457 cm/ 15 ft) **Marca:** CMC PRO / SL Anchor Strap (talla XX-Large) **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricada en cinta de poliéster o nylon de alta resistencia. ➢ longitud regulable o **longitud fija** entre 400 cm y 460 cm. ➢ Terminales reforzados con anillos metálicos. ➢ Resistencia mínima: ➢ Configuración canasta: ≥ 60 kN. ➢ Configuración estrangulada: ≥ 30 kN. ➢ Resistencia a rayos UV y abrasión. ➢ Certificación UL NFPA 2500 uso general o CE EN 795. ➢ Peso entre 750 gramos y 800 gramos.
5	**POLEA SENCILLA GIRATORIA** **Referencia:** P51 **Marca:** ROCK EXOTICA **Especificaciones técnicas** ➢ olea con sistema giratorio integrado. ➢ Material principal aluminio de alta resistencia. ➢ Debe ser compatible con cuerdas de 10.5 mm a 11 mm. ➢ Rodamientos sellados de bolas. ➢ Apertura lateral para instalación de cuerda. ➢ Resistencia mínima: ≥ 36 kN. ➢ Certificación CE EN 12278, UKCA y/o UL NFPA 2500 uso general. ➢ Peso maximo 270 gramos.
6	**POLEA DOBLE GIRATORIA** **Referencia:** P51D **Marca:** ROCK EXOTICA **Especificaciones técnicas** ➢ Polea de doble roldana con giratorio integrado. ➢ Material principal aluminio de alta resistencia. ➢ Compatible con cuerdas de 10.5 mm a 11 mm. ➢ Rodamientos sellados. ➢ Resistencia mínima: ≥ 36 kN. ➢ Certificación CE EN 12278, UKCA y/o UL NFPA 2500 uso general. ➢ Peso máximo 420 gramos.
7	**PLACA MULTIANCLAJE** **Referencia:** RIG L **Marca:** HELIX **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricada en aluminio. ➢ Mínimo 10 puntos de conexión. ➢ Bordes redondeados para protección de elementos textiles. ➢ Resistencia mínima en cualquier dirección: ≥ 60 kN. ➢ Peso máximo: 330 g. ➢ Certificación UL NFPA 2500 uso general y/o CE EN 17961:2025.
8	**POLEA PASANUDOS** **Referencia:** P3 **Marca:** ROCK EXOTICA

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	Especificaciones técnicas ➢ Polea diseñada para sistemas de rescate y líneas de alta tensión. ➢ Capacidad de paso de nudos. ➢ Construcción en aluminio anodizado. ➢ Rodamientos sellados. ➢ Compatible con cuerdas 10.5 mm a 11 mm. ➢ Resistencia mínima: ≥ 38 kN. ➢ Peso maximo 800 gramos. ➢ Pasador de bloqueo de tornillos. ➢ Certificación UL NFPA 2500 uso general y/o CE EN 12278.
9	**DISPOSITIVO DE AGARRE PARA CUERDA** **Referencia:** CMC 336011 (Modelo color Gris / Gray). **Marca:** CMC PRO /Capto **Especificaciones técnicas** ➢ Dispositivo mecánico de captura de progreso para cuerda con leva ranurada. ➢ Incorpora polea en el mismo equipo. ➢ Sistema de apertura de doble acción ➢ Material 100% metálico fabricado en aluminio y acero inoxidable. ➢ Compatible con cuerdas entre 10.5 mm a 11 mm. ➢ Punto de conexión apto para mosquetones de rescate. ➢ Resistencia mínima: 36 kN. ➢ Certificación UL NFPA 2500 uso general y CE EN 567 y CE EN 12841 Tipo B y CE EN 12278.
10	**ANCLAJE DE PERNO PARA ROCA Y HORMIGÓN** **Referencia:** 836070000KK ANCHOR KIT + BROCAS PARA INSTALACIÓN **Marca:** KONG **Especificaciones técnicas** ➢ Anclaje para perforaciones en roca u hormigón. ➢ Fabricado en acero inoxidable o acero tratado anticorrosión. ➢ Incluye brocas compatibles para instalación. ➢ Diámetro de perforación entre 10.5 mm a 11 mm. ➢ Resistencia mínima: ≥ 20 kN. ➢ Certificación CE EN 795 Tipo B o UIAA 123.
11	**ASCENDEDOR DE MANGO IZQUIERDO** **Referencia:** 896NN4S00KK LIFT **Marca:** KONG **Especificaciones técnicas** ➢ Ascendedor ergonómico para mano izquierda o derecha según corresponda. ➢ Leva de acero resistente al desgaste. ➢ Compatible con cuerdas de 10.5 mm a 11 mm. ➢ Mango ergonómico antideslizante. ➢ Carga de trabajo mínima: 100 kg a 140 kg. ➢ Certificación CE EN 567 y CE EN 12841 Tipo B.
12	**ASCENDEDOR DE MANGO DERECHO** **Referencia:** 896NN4D00KK LIFT **Marca:** KONG **Especificaciones técnicas** ➢ Ascendedor ergonómico para mano izquierda o derecha según corresponda. ➢ Leva de acero resistente al desgaste. ➢ Compatible con cuerdas de 10.5 mm a 11 mm. ➢ Mango ergonómico antideslizante.

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	➢ Carga de trabajo mínima: 100 a 140 kg. ➢ Certificación CE EN 567 y CE EN 12841 Tipo B.
13	**SISTEMA DE POSICIONAMIENTO** **Referencia:** 289SETS04KK + 712LM0NNNKK **Marca:** KONG **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema ajustable para posicionamiento y restricción. ➢ Compatible con arneses certificados para trabajo en alturas y rescate. ➢ Longitud 5 m. ➢ Elemento de regulación mecánica o mediante cuerda. ➢ Diámetro de cuerda 10 mm. ➢ Certificación CE EN 358 y/o ANSI Z359.3.
14	**ROLLO DE CINTA TUBULAR** **Referencia:** 1" TUBULAR CLIMB-SPEC® X 100 YDS 7901 **Marca:** BLUE WATER **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricada en nylon o poliéster de alta resistencia. ➢ Ancho entre 25 mm y 30 mm. ➢ Presentación en rollo de mínimo 91 m. ➢ Resistencia mínima a la rotura: 17 kN. ➢ Compatible con aplicaciones de rescate y trabajos en altura. ➢ Certificación CE EN 565 y UIAA. ➢ Peso por metro entre 38 gramos a 40 gramos.
15	**ROLLO DE CORDINO DE 7 MM** **Referencia:** 7MM Accessory Cord **Marca:** BLUE WATER **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricado en poliamida o poliéster de alta resistencia. ➢ Diámetro nominal: 7 mm ± 0,5 mm. ➢ Presentación en rollo de mínimo 50 m. ➢ Resistencia a la rotura: Mínimo 10 kN máximo 11 kN. ➢ Compatible para elaboración de nudos autobloqueantes y sistemas auxiliares. ➢ Certificación CE EN 564 y UIAA.
16	**CORDÓN DE DERIVACIÓN** **Referencia:** Singing Rock **Marca:** Singing Rock **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema de conexión doble para progresión y aseguramiento. ➢ Longitud total entre 60 cm y 90 cm. ➢ Debe incluir mínimo 4 dedales cosidos en los extremos. ➢ Incluye conectores automáticos de aluminio o acero. ➢ Resistencia mínima: 22 kN. ➢ Certificación CE EN 354 y CE EN 362.
17	**ARNÉS DE RESCATE CON BLOQUEADOR VENTRAL** **Referencia:** ASTRO **Marca:** Petzl **Especificaciones técnicas**

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	➢ Arnés integral para rescate y acceso por cuerda. ➢ Punto de anclaje dorsal, esternal, posicionamiento y ventral. ➢ Bloqueador ventral integrado o con la opción para adaptarse. ➢ Mínimo cinco puntos de conexión. ➢ Cintas en poliéster o poliamida de alta resistencia. ➢ Capacidad mínima de carga: 140 kg. ➢ Certificaciones CE EN 361y CE EN 358 y CE EN 813 y CE EN 12277 y/o UL NFPA 2500 CLASE III y ANSI Z359.11 y CSA Z259.10.
18	**PROTECTOR DE CUERDA EN ALUMINIO TIPO ESCALERA** **Referencia:** EH300MG **Marca:** HELLIX **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricado en aluminio y/o acero. ➢ Diseño para gestión de multiples cuerdas. ➢ Diseño articulado o modular. ➢ Minimo 4 ejes y minimo 4 rodillos indepdientes en cada eje. ➢ Longitud mínima 19 cm. ➢ Peso Maximo 600 gramos. ➢ Capacidad para proteger una o más cuerdas. ➢ Sistema de fijación mediante cordinos, cintas o conectores.
19	**SISTEMA BÁSICO DE RESCATE** **Referencia:** 752001 **Marca:** CMC **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema enrollable. ➢ Cuenta con sistema de sujeción para paciente. ➢ Material principal polímero o plástico de alta resistencia. ➢ Cuenta con asas de agarre y transporte. ➢ Debe contar con sistema de elevación vertical u horizontal. ➢ Color naranja o rojo.
20	**TRÍPODE DE RESCATE** **Referencia:** (Kit Completo) 727300 **Marca:** CMC RPO / Arizona Vortex **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema portátil modular para espacios confinados y rescate. ➢ Debe permitir configurar el sistema en trípode, bípode y monópode. ➢ Construcción en aluminio de alta resistencia. ➢ Altura ajustable entre 2,4 m y 4,0 m. ➢ Peso entre 30 kg y 33 kg ➢ Resistencia mínima estructural: 36 kN. ➢ Pasadores de acero de diámetro 3/8" (80 kN) y ½" (142 kN) ➢ Incluye bases planas y raptor. ➢ Certificación del sistema CE EN 795 Tipo B, TS 16415 y/o UL NFPA 2500 uso general ➢ Incluye kit de platos de anclaje circular compatible con base interna y externa con certificación CE EN 795 Tipo B y TS 16415.

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
21	**CUERDA SEMIESTATICA 11 MM** **Referencia:** 11MM PROG ESTÁTICO **Marca:** BLUE WATER **Especificaciones técnicas** ➢ Cuerda para operaciones de rescate, acceso por cuerda y trabajo en alturas. ➢ Diámetro: 11 mm (7/16 pulgadas). ➢ Construcción con funda de poliéster y núcleo de nailon. ➢ Resistencia mínima: 40.5 kN ➢ Certificación NFPA para Uso General. ➢ Elongación a 300 lbf 3,1% (+/-0.1 %) y 1000 lbf 7.6% (+/-0.1%). ➢ Compatible con sistemas de rescate y acceso por cuerda de 11 mm clasificación G. ➢ Longitud mínima 100 metros ➢ Certificación UL NFPA 2500 uso general ➢ Peso por metro: Máximo 92 gramos / funda de la masa: mínimo 42% ➢ La cuerda debe contener tula para la misma para longitud mínima de 100 metros.
22	**MORRAL DE ALTURAS** **Referencia:** RIGTECH PACK **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Capacidad mínima de almacenamiento: 40 a 45 litros. ➢ Fabricada en nailon de 1.000 deniers con protección contra la abrasión y el desgaste. ➢ Material resistente al agua para protección del equipo en condiciones ambientales adversas. ➢ Compartimento principal de apertura y acceso rápido mediante sistema de apertura rápida. ➢ Múltiples bolsillos internos y externos para organización y almacenamiento de equipos y accesorios. ➢ Compartimento o funda para sistema de hidratación compatible con depósitos de agua. ➢ Correas ergonómicas y acolchadas que proporcionen comodidad durante el transporte. ➢ Dimensiones aproximadas: 56 x 46 x 20 cm. ➢ Peso máximo: 2,5 a 3 kg. Disponible en colores de alta visibilidad o institucionales.
23	**DINAMÓMETRO PARA RESCATE** **Referencia:** LC1 **Marca:** ROCK EXOTICA **Especificaciones técnicas** ➢ Equipo para medición de cargas en sistemas de cuerda. ➢ Capacidad de lectura máxima: 20 kN. ➢ Lectura digital o analógica. ➢ Precisión máxima de ±2%. ➢ Resistencia de rotura: mínimo 36 kN ➢ Puntos de conexión giratorios. ➢ Compatible con sistemas de rescate y acceso por cuerda. ➢ Resistente a condiciones ambientales adversas. ➢ Certificación: CE EN 354 y CE EN 795 y CE EN 365 y CSN P CEN/TS 16415:2013.
24	**SISTEMA COMPACTO DE VENTAJA MECÁNICA PARA RESCATE.** **Referencia:** 500104 **Marca:** CMC PRO / Aztec **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema portátil de ventaja mecánica preensamblado. ➢ Relación mínima 4:1. ➢ Cuerda de diámetro entre 8 mm y 9 mm.

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	➢ Longitud mínima de cuerda: 12 m. ➢ Resistencia de rotura: mínimo 36 kN ➢ Incluye por lo menos poleas giratorias, prusik 6 mm y bolsa de transporte. ➢ Certificación UL NFPA 2500 uso general y/o CE EN 12278.
25	**SISTEMA DE POLEAS** **Referencia:** 500103 **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema preensamblado para izado y rescate desde fabrica. ➢ Cuerda semiestática entre 10.5 mm a 11 mm. ➢ Poleas de alta eficiencia con rodamientos sellados. ➢ 1 polea con sistema de bloqueo ➢ Resistencia mínima del sistema: 40 kN. ➢ Incluye conectores y bolsa de transporte. ➢ Certificación: UL NFPA 2500 uso general y/o CE EN 12278.
26	**ARNÉS DE ARRASTRE Y ELEVACIÓN** **Referencia:** 721805 **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema para evacuación y transporte de víctimas. ➢ Construcción en material plastico de alta resistencia y aluminio ➢ Correas con codios de colores ➢ Resistente a la corrosión y translucidos a los rayos X. ➢ Apto para transporte horizontal y vertical. ➢ Incluye sistema de izado y transporte. ➢ Peso máximo del conjunto: 7 kg. ➢ Debe inlcuir barra separadora ➢ Certificación UL NFPA clase III o equivalente.
27	**MOSQUETONES DE ALUMINIO** **Referencia:** 300231 (Screw-Lock / Rosca). **Marca:** CMC PRO / PROSERIES aluminium **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricados en aluminio de alta resistencia. ➢ Cierre automático o de rosca. ➢ Apertura mínima de compuerta: 28 mm. ➢ Resistencia eje mayor mínima: 40 kN. ➢ Resistencia eje menor mínima: 11 kN. ➢ Certificación CE EN 362 y CE EN 12275 y/o UL NFPA uso general.
28	**MOSQUETONES ASIMÉTRICOS** **Referencia:** C2T Rock D Twist Lock **Marca:** Rock Exotica / Rock D **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricados en aluminio de alta resistencia. ➢ Diseño tipo D asimétrico. ➢ Sistema de cierre automático o rosca. ➢ Resistencia eje mayor mínima: 29 kN. ➢ Resistencia eje mayor mínima: 11 kN.

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	➢ Apertura de compuerta: 22 mm. ➢ Certificación CE EN 362 y CE EN 12275 y/o UL NFPA uso general.
29	**ESTIMADOR DE DISTANCIA** **Referencia:** R5-2000BH **Marca:** BUSHNELL **Especificaciones técnicas** ➢ Equipo portátil para medición de distancias. ➢ Alcance: 2000 yardas ➢ Lente 6x25 mm ➢ Pantalla digital. ➢ Alivio ocular 16 mm ➢ Precision +/- 0.3 yardas ➢ Peso 6 oz ➢ Magnificación 6x25mm ➢ Protección mínima IPX4. ➢ Pantalla que se ajusta automáticamente a la luz ambiental.
30	**PORTA HERRAMIENTAS CON CERRADURA** **Referencia:** C5 M **Marca:** ROCK EXOTICA **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricado en aleación de aluminio de alta resistencia. ➢ Diseñado para el transporte y organización de herramientas, equipos y accesorios para trabajos en alturas, rescate y acceso por cuerda. ➢ Sistema configurable en posición bloqueada y desbloqueada. ➢ Instalación sencilla sobre el arnés mediante herramientas manuales básicas. ➢ Carga de trabajo: Entre 1.5 kN y 3 kN. ➢ Peso máximo: 100 gr.
31	**GRILLETE DE ALTA RESISTENCIA PARA RESCATE** **Referencia:** 293005 **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricado en fibras sintéticas de alta resistencia tipo UHMWPE o dyneema ➢ Resistencia mínima a la rotura: 4 kN. ➢ Resistente a rayos UV y abrasión. ➢ Peso máximo: 20 gr. ➢ Trenzado ➢ Diámetro entre 2 mm y 3.5 mm.
32	**ARNÉS CANINO** **Referencia:** 890255 **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Arnés para elevación, descenso y rescate de caninos. ➢ Múltiples puntos de ajuste. ➢ Incluye punto principal de izado. ➢ Material resistente a abrasión y humedad. ➢ Hebillas de conexión y desconexión rápida en aluminio con clasificación tipo cobra con certificación ANSI. ➢ Cantidad hebillas mínimo 5.

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	➢ Material nailon cordura y tela transpirable. ➢ Regulable y adaptable. ➢ Elevación trasera plegable. ➢ Color Negro.
33	**KIT DE LIMPIEZA PARA CUERDAS Y EQUIPOS** **Referencia:** KIT LIMP-2108 **Marca:** SUPREX SAS **Especificaciones técnicas** ➢ Incluye cepillo para cuerdas. ➢ Incluye cepillos para equipos metálicos. ➢ Incluye detergente de pH neutro. ➢ Incluye lubricante especializado para equipos de rescate. ➢ Incluye estuche o contenedor de almacenamiento.
34	**ASCENDENTE DE PIE** **Referencia:** 87609N04SKK **Marca:** KONG **Especificaciones técnicas** ➢ Dispositivo de ascenso para pie. ➢ Compatible con cuerdas entre 10.5 mm a 11 mm. ➢ Material principal mínimo aluminio.
35	**DISPOSITIVO MULTIUSOS** **Referencia:** 8021NO412KK **Marca:** KONG ➢ Especificaciones técnicas mínimas. ➢ Dispositivo móvil anticaídas para cuerda. ➢ Compatible con cuerdas entre 10.5 mm a 11 mm. ➢ Sistema automático de bloqueo. ➢ Certificación CE EN 353-2 o CE EN 12841.
36	**ABSORBEDOR DE ENERGÍA** **Referencia:** 203030O00KK **Marca:** KONG **Especificaciones técnicas** ➢ Absorbedor para sistemas anticaídas. ➢ Longitud máxima desplegada: 2 m. ➢ Fuerza máxima de impacto: 6 kN. ➢ Certificación CE EN 355 o equivalente.
37	**POLEA MOSQUETÓN SENCILLO** **Referencia:** P54SBO-B **Marca:** ROCK EXOTICA **Especificaciones técnicas** ➢ Polea giratoria integrada con conector de cierre automático ➢ Compatible con cuerdas entre 10.5 mm a 11 mm. ➢ Resistencia mínima: 23 kN. ➢ Carga de trabajo: mínimo 5 kN

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
	➢ Certificación CE EN 12278 y CE EN 362. ➢ Material principal aluminio.
38	**POLEA MOSQUETÓN DOBLE** **Referencia:** P54DSBO-B **Marca:** ROCK EXOTICA **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema integrado de doble polea giratoria con conector de cierre automático. ➢ Compatible con cuerdas entre 10.5 mm a 11 mm. ➢ Resistencia mínima: 23 kN. ➢ Carga de trabajo: mínimo 5 kN. ➢ Certificación aplicable para rescate y trabajos en altura. ➢ Certificación CE EN 12278 y CE EN 362. ➢ Material principal aluminio.
39	**TULA PARA CUERDAS** **Referencia:** TULA CUERDA-0820 **Marca:** SUPREX SAS **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricada en lona, nailon o material sintético resistente abrasión, desgaste y condiciones operativas exigentes. ➢ Capacidad mínima 100 a 120 metros de cuerda 11 mm. ➢ Sistema de cierre seguro. ➢ Correas de hombro tipo mochila reforzadas. ➢ Resistencia a humedad y abrasión. ➢ Material resistente a la humedad, suciedad y condiciones ambientales adversas. ➢ Disponible en colores de alta visibilidad para facilitar su identificación en operaciones de emergencia.
40	**BOLSA TÁCTICA PARA LA PIERNA** **Referencia:** BOLSA TPIERNA-0826 **Marca:** SUPREX SAS **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricada en nailon o material equivalente de alta resistencia a la abrasión y al desgaste. ➢ Capacidad mínima para almacenar 50 metros de cuerda de 11 mm de diámetro. ➢ Correas de pierna ajustables con sistema de fijación que permita mayor estabilidad. ➢ Material resistente a la humedad, suciedad y condiciones ambientales adversas. ➢ Costuras reforzadas para soportar uso intensivo en entornos operacionales exigentes. ➢ Color negro o equivalente de uso táctico.
41	**MOSQUETÓN OVALADO** **Referencia:** C3A **Marca:** ROCK EXOTICA **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricado en aluminio. ➢ Diseño ovalado. ➢ Resistencia eje mayor mínima: 24 kN. ➢ Eje menor: 11 kN. ➢ Bloqueo automático de tres acciones. ➢ Certificación CE EN 362 y CE EN 12275. ➢ Apertura compuerta: mínimo 23 mm.

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
42	**PROTECTOR DE CUERDA** **Referencia:** 294030 **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricado en lona, PVC o material equivalente resistente a la abrasión. ➢ Longitud mínima: 40 cm. ➢ Sistema de cierre mediante velcro o similar. ➢ Punto de fijación para aseguramiento.
43	**PROTECTORES DE BORDES** **Referencia:** 294042 **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Fabricado en material de alta resistencia al desgaste y baja fricción, que facilite el deslizamiento de la cuerda y reduzca la abrasión. ➢ Capacidad para proteger simultáneamente mínimo dos (2) cuerdas de trabajo. ➢ Diseño maleable que se adapte a diferentes tipos de bordes y superficies. ➢ Sistema de fijación mediante orificios o puntos de anclaje. ➢ Dimensiones mínimas aproximadas: 40 cm de largo x 10 cm de ancho.
44	**TRIÁNGULO DE RESCATE** **Referencia:** 873000000KK **Marca:** KONG **Especificaciones técnicas** ➢ Dispositivo para evacuación de personas. ➢ Capacidad mínima: 200 kg. ➢ Punto principal de izado certificado. ➢ Certificación UL NFPA Clase III y/o CE EN 1498/B.
45	**CANASTA PARA RESCATE PEDIÁTRICO** **Referencia:** 724309 **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema de transporte para víctimas pediátricas. ➢ Capacidad mínima: 90 kg. ➢ Construcción resistente a abrasión y humedad. ➢ Compatible con operaciones aéreas y terrestres. ➢ Incluye puntos certificados para izado. ➢ Material nailon cordinura de mínimo 1000 deniers.
46	**ESLINGA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO** **Referencia:** L014AB01 **Marca:** Petzl / ABSORBICA-Y 150 **Especificaciones técnicas** ➢ Longitud entre 1,2 m y 2,0 m. ➢ Absorbedor integrado. ➢ Doble terminal con ganchos y conector principal. ➢ Fuerza máxima transmitida menor o igual a 6 kN. ➢ Capacidad de usuario entre 60 kg y 140 kg. ➢ Certificación CE EN 355 y CE EN 354.

ÍTEM	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS". DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
47	**CORDONES DINÁMICOS** **Referencia:** 201860+ C3A **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Sistema de conexión doble para progresión y aseguramiento. ➢ Longitud total entre 60 cm y 90 cm. ➢ Debe incluir mínimo 4 dedales cosidos en los extremos. ➢ Incluye conectores automáticos de aluminio o acero. ➢ Resistencia mínima: 22 kN. ➢ Certificación CE EN 354 y CE EN 362.
48	**POLEA DE ALTA EFICIENCIA** **Referencia:** TR400MG+S200-15X3 **Marca:** CMC RESCUE **Especificaciones técnicas** ➢ Compatible con cuerdas de 10.5 mm a 11 mm ➢ Para maniobras de rescate ➢ Resistencia mínima de rotura 50 kN ➢ Incluye 4 roldanas de 38 mm cada una de diámetro ➢ Carga segura de trabajo mínimo 10 kN ➢ Incluye pernos de conexión mínimo 5 ➢ Material aluminio ➢ Espacio entre placas máximo 17 mm. ➢ Certificación CE EN 12278 y/o UL NFPA 2500 uso general.
49	**CORREA DE ALAMBRE** **Referencia:** 201851+P12995+ 300231 **Marca:** CMC PRO / DYNAMIC I-LANYARDS 4 dedales + conectores **Especificaciones técnicas** ➢ Eslinga con núcleo de acero galvanizado. ➢ Funda protectora en poliéster o equivalente. ➢ Longitud entre 1 m y 2 m. ➢ Resistencia mínima: 50 kN. ➢ Certificación CE EN 795 Tipo B y TS 16415.
50	**LAZO COSIDO** **Referencia:** 201851+P12995+ 300231 **Marca:** CMC PRO / DYNAMIC ILANYARDS 4 dedales + conectores **Especificaciones técnicas** ➢ Cordón de alta resistencia certificado para actividades de rescate y trabajos en altura. ➢ Diámetro del cordón: 7 a 8 mm. ➢ Configuración en bucle cerrado con costuras reforzadas de fábrica. ➢ Longitud entre 45 cm a 65 cm. ➢ Protección de las costuras mediante recubrimiento termo encogible transparente que permita la inspección visual. Resistencia mínima a la rotura: 20 kN.

GENERALIDADES PARA TODOS LOS ÍTEMS
El contratista presentó documento denominado "*FICHAS TECNICAS COMPLETAS – SUPREX*", en el cual se describe las **fichas técnicas, documentos técnicos oficiales vigentes emitidos por el fabricante, aun cuando correspondan a actualizaciones posteriores a la publicación de catálogos previamente divulgados en sus canales oficiales,** de los elementos contratados, indicaron de manera expresa la marca, la referencia y el enlace (link) de la página web oficial del fabricante, mediante el documento denominado *"REFERENCIAS Y MARCAS COMPLETAS – SUPREX"* para que el comité técnico verifique y valide el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10285-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA SUPREX S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA RESCATE EN ALTURAS".

Todas las fichas técnicas y documentos se presentaron en idioma español. Las fichas técnicas corresponden exclusivamente a documentos oficiales emitidos por el fabricante. Los bienes contratados deberán ser nuevos, originales y sin uso, corresponder a fabricación del año 2025 o posterior y, en ningún caso, podrán ser remanufacturados, reacondicionados, reconstruidos o repotenciados. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el contratista, al momento de la entrega de los bienes, deberá aportar la documentación emitida por el fabricante o la documentación técnica oficial del producto que permita verificar el año de fabricación, así como su condición de producto nuevo y original, con el fin de que la entidad pueda constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.

REQUISITOS AMBIENTALES
El contratista presentó **certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.
El contratista presento documento, en el cual manifestó bajo la gravedad de juramento que dará cumplimiento a la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial desarrollada y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, **mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL AXA COLPATRIA,** de conformidad con la circular 027de 2026 correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión del mismo y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista diligenció el formulario "*ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD*".
El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista diligenció el formulario "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Firmado digitalmente por JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Fecha: 2026.08.31 12:32:53 -05'00'

JESICA ANDREA AYURE BLANCO
Representante Legal de la firma SUPREX S.A.S

Revisó:
Intendente Jefe ELKIN JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ
Estructurador Estudio Previo